



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 304-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 08 de agosto de 2023.

### VISTO:

El Memorandum N° 226-2023-GM/MDCG, de la Gerencia Municipal, mediante el cual dispone que se proyecte la resolución que declara procedente la solicitud de licencia sin goce de haber por 61 días calendarios a favor de la trabajadora Solange Esthefanny Agama Serafín, y demás actuados que acompañan la presente en dieciséis (16) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

El Artículo 195° de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en el artículo II establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 30° sobre las licencias y permisos del Reglamento del control de asistencia y permanencia en el centro de trabajo del personal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, precisa que se otorgan por las siguientes causas. Permiso sin goce de remuneraciones: 1.- Por motivo particulares, 2.- Por capacitación no oficializado, el artículo 48° precisa que, la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario para atender asuntos particulares, negocios, viajes y/o similares. Se concede hasta por un máximo de 90 días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce meses.

Que, doña Solange Esthefanny Agama Serafín, es trabajadora de la municipalidad distrital de Castillo Grande, como responsable de Caja, en la unidad de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme se advierte del Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2023-MDCG, con vigencia del 03 de abril al 30 de junio de 2023, y la Adenda N° 001-2023-MDCG/A, con vigencia del 03 de julio al 30 de setiembre de 2023.

Que, mediante SOLICITUD de licencia sin goce de haber de fecha 26 de julio de 2023, la Sra. Solange Esthefanny Agama Serafín, trabajadora contratada bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS (Régimen del Decreto Legislativo N° 1057), solicita licencia sin goce de haber por sesenta y uno (61) días calendarios, a partir del día martes 01 de agosto de 2023 hasta el 30 de setiembre del 2023 por motivo de post parto.

Que, mediante INFORME N° 034-2023-RR.HH-GAF/MDCG de fecha 31 de julio de 2023, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala: "Que con solicitud de fecha 26 de julio del 2023, la Señora Solange Esthefanny Agama Serafín, identificado con DNI N° 71066224 trabajador del régimen CAS, con ultima número de Adenda N° 001-2023 MDCG/A, con domicilio real en calle Tomasa Barrueta Mz G, Lt 10-Sector Monterrico Distrito de Castillo Grande, del Contrato Administrativo CAS, Decreto Legislativo 1057. De acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



adelante régimen CAS), se establece lo siguiente: "Artículo 6- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"

Así mismo dentro del reglamento del control de asistencia y permanencia en el Centro de trabajo del Personal, Artículo 30° Las licencias se otorgan por la siguiente causa. Inciso b) Licencia sin goce de remuneraciones 1) por motivos particulares".

Es de referir, si bien es cierto la servidora solicita 61 días, la entidad que tiene autonomía administrativa, y por qué es de necesidad el área de caja por la función que realiza sobre la recaudación y es de necesidad, la entidad se le otorga la licencia sin goce de haberes por 50 días calendarios computables a partir del 01 de agosto de 2023 al 20 de setiembre del 2023, debiéndose reincorporarse al jueves 21 de setiembre de 2023.

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos concluye: "Esta Unidad de Recursos Humanos según el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente: "Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". Así mismo dentro del reglamento del control de asistencia y permanencia en el Centro de trabajo del Personal, Artículo 30° Las licencias se otorgan por la siguiente causa. Inciso b) Licencia sin goce de remuneraciones 1) por motivos particulares. (...). Por lo que le corresponde la licencia por motivos particular, en el cual se da PROCEDENTE de otorgarle licencia sin goce de haberes por 50 días calendarios computables a partir del 01 de agosto de 2023, hasta el 20 de setiembre del 2023, debiéndose reincorporarse el jueves 21 de setiembre del 2023".

Que, con INFORME N° 178-2023-MDCG/GAF de fecha 03 de agosto de 2023 el Gerente de Administración y Finanzas señala: "Que, SOLANGE ESTHEFANNY AGAMA SERAFIN, con DNI: 71066224, servidor público de esta entidad, contratada para la modalidad de Contrato de Administración de Servicios como CAJERA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande. Solicita Licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a partir del (01) de Agosto hasta el (20) de Setiembre del presente año. Siendo un total de 50 días calendarios computables, debiendo reincorporarse el jueves 21 de setiembre del 2023.

Así mismo el Gerente de Administración y Finanzas concluye: "En base al C.A.S otorga al trabajador los siguientes derechos: g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales. Se recomienda remitir el presente informe para Opinión Legal y posterior la emisión de Resolución de Alcaldía, otorgándole los (50) días calendarios de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares."

Contando con la Opinión Legal N° 148-2023-OAJ-MDCG, de fecha 03 de agosto de 2023, en su análisis legal contenido en el presente informe, se debe señalar que el otorgamiento de estas quedará a discrecionalidad de la entidad empleadora, en virtud de su poder de dirección, ya que corresponderá a esta decidir si procede o no la licencia teniendo en cuenta las razones que motiven la solicitud, así también respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la carrera administrativa, sin que a los servidores bajo régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, así mismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional; es así que en aplicación del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 es procedente otorgar la licencia sin goce de haber por el plazo de 50 días calendario, desde el 01 de agosto hasta el 20 de setiembre de 2023 debiendo reincorporarse el jueves 21 de setiembre





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

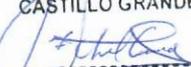
## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **DECLARAR** procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por cincuenta (50) días calendarios a favor de la trabajadora Solange Esthefanny Agama Serafín, responsable de Caja, en la unidad de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas, desde el 01 de agosto hasta el 20 de setiembre de 2023, debiendo incorporarse al vencimiento de la misma, en aplicación del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, y por los fundamentos expuestos en los considerandos;

**Artículo 2°.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a la trabajadora Solange Esthefanny Agama Serafín, con las formalidades que establece el artículo 24° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
-----  
**Jonatan E. Ubaldo Garay**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande